



RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE CONVOCATORIA DE EVALUACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA MAYORES DE DIECISIETE AÑOS Y LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2022-2023.

La Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la organización de la Formación Profesional Básica dirigida a personas mayores de diecisiete años, en modalidad modular, impartida en los centros docentes, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el apartado 4 del resuelve cuarto que, con carácter general, el módulo de formación en centros de trabajo, cursado en dos períodos de 120 horas, comenzará a desarrollarse a partir de la segunda quincena de mayo y el cursado en un período de 240 horas, comenzará a desarrollarse a partir del mes de abril.

Por su parte, la Resolución de 22 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022-2023, para los centros docentes que imparten formación profesional del sistema educativo, modificada por la Resolución de 17 de octubre de 2022, contempla, en su instrucción II, indicaciones concretas para la Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años y los Ciclos Formativos de Grado Básico para personas adultas y en particular en el apartado 2.c. se dispone que el módulo de Formación en Centros de Trabajo, se podrá cursar, con carácter parcial y acumulable, una vez finalizados todos los módulos profesionales que completen una cualificación profesional, siendo evaluado parcialmente una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales que completen una cualificación profesional.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la diversidad en el periodo lectivo de los centros educativos establecido para cada municipio de nuestra región, se considera necesario establecer algunas precisiones, que sean homogéneas a la vez que flexibles, sobre las fechas de convocatoria de evaluaciones para el curso 2022-2023, de cara a la mejor organización y funcionamiento de los centros educativos en los que se imparten estas enseñanzas de formación profesional para personas adultas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas





en el artículo 4 del Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Cuando el módulo de Formación en Centros de Trabajo se vaya a cursar en un período de 240 horas, las fechas de convocatoria de evaluaciones en la Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años y los Ciclos Formativos de Grado Básico para personas adultas se ajustarán a lo dispuesto en la siguiente tabla:

CALENDARIO DE EVALUACIONES CURSO 2022-2023		
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS Y FP BÁSICA PARA MAYORES DE DIECISIETE AÑOS CON FCT EN SEGUNDO CURSO (UN PERIODO DE 240 HORAS)		
Primer curso	Sesiones de primera evaluación parcial	Al finalizar 1º trimestre
	Sesiones de segunda evaluación parcial	Al finalizar 2º trimestre
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria de los módulos profesionales	Antes del 13 de junio ⁽¹⁾
	Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria de los módulos profesionales	Antes de que finalice el periodo lectivo, según el calendario escolar de cada municipio
	<i>(1) Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i>	
Segundo curso	Sesiones de primera evaluación parcial	Al finalizar 1º trimestre
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria y el acceso a FCT	Antes del 21 de abril ⁽²⁾
	Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria y evaluación final del módulo de FCT desarrollado en periodo ordinario	Antes de que finalice el periodo lectivo, según el calendario escolar de cada municipio
	Evaluación final del módulo de FCT desarrollado en periodo extraordinario y evaluación final del módulo de FCT para quienes superen los módulos profesionales en 2ª convocatoria	Antes del 31 de julio ^{(3) (4)}
<i>(2) Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i>		
<i>(3) En determinados casos excepcionales, se podrá variar el momento de realización y la evaluación final del módulo de FCT desarrollado en periodo extraordinario o tras la superación de los módulos profesionales en 2ª convocatoria, en función de la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad del sector, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas de acuerdo a la normativa vigente.</i>		
<i>(4) En el caso de no superar el módulo de FCT, se dispondrá de una segunda convocatoria en el curso siguiente.</i>		





Segundo. Cuando el módulo de Formación en Centros de Trabajo se vaya a cursar en dos periodos de 120 horas, las fechas de convocatoria de evaluaciones en la Formación Profesional Básica para mayores de diecisiete años y los Ciclos Formativos de Grado Básico para personas adultas se ajustarán a lo dispuesto en la siguiente tabla:

CALENDARIO DE EVALUACIONES CURSO 2022-2023 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS Y FP BÁSICA PARA MAYORES DE DIECISIETE AÑOS CON FCT EN PRIMER Y SEGUNDO CURSO (DOS PERIODOS DE 120 HORAS)		
Primer curso	Sesiones de primera evaluación parcial	Al finalizar 1º trimestre
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria	Antes del 15 de mayo ⁽¹⁾
	Acceso a FCT	A partir del 15 de mayo
	Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria y evaluación parcial final del módulo de FCT desarrollado en periodo ordinario	Antes de que finalice el periodo lectivo, según el calendario escolar de cada municipio
	Evaluación parcial final del módulo de FCT desarrollado en periodo extraordinario y evaluación parcial final del módulo de FCT para quienes superen los módulos profesionales en 2ª convocatoria	Antes del 31 de julio ^{(2) (3)}
	<p>⁽¹⁾ <i>Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i></p> <p>⁽²⁾ <i>En determinados casos excepcionales, se podrá variar el momento de realización y la evaluación parcial final del módulo de FCT desarrollado en período extraordinario o tras la superación de los módulos profesionales en 2ª convocatoria, en función de la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad del sector, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas de acuerdo a la normativa vigente.</i></p> <p>⁽³⁾ <i>En el caso de no superar el módulo de FCT, se dispondrá en el curso siguiente de una segunda convocatoria en el curso siguiente.</i></p>	
Segundo curso	Sesiones de primera evaluación parcial	Al finalizar 1º trimestre
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria	Antes del 15 de mayo ⁽⁴⁾
	Acceso a FCT	A partir del 15 de mayo
	Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria y evaluación parcial final del módulo de FCT desarrollado en periodo ordinario	Antes de que finalice el periodo lectivo, según el calendario escolar de cada municipio
	Evaluación parcial final del módulo de FCT desarrollado en periodo extraordinario y evaluación parcial final del módulo de FCT para quienes superen los módulos profesionales en 2ª convocatoria	Antes del 31 de julio ^{(5) (6)}
	<p>⁽⁴⁾ <i>Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i></p> <p>⁽⁵⁾ <i>En determinados casos excepcionales, se podrá variar el momento de realización y la evaluación final parcial del módulo de FCT desarrollado en período extraordinario o tras la superación de los módulos profesionales en 2ª convocatoria, en función de la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad del sector, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas de acuerdo a la normativa vigente.</i></p> <p>⁽⁶⁾ <i>En el caso de no superar el módulo de FCT, se dispondrá en el curso siguiente de una segunda convocatoria.</i></p>	





Región de Murcia
Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



Disposición final primera. *Publicación de la resolución.*

La presente resolución se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página Web <https://www.carm.es/educacion> (área temática de Educación de Personas Adultas), así como en la página Web <https://www.educarm.es> (Educación para adultos), y en la página Web <https://www.educadult.com>.

Disposición final segunda. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

28/11/2021 10:40:26

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-aedb4e4f-6f1b-9159-6412-0050569b6280

